

MINUTA NÚMERO 48
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
REUNIÓN CELEBRADA EL 8 DE ABRIL DE 2026

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA PLÁSIDA CALZADA VELÁZQUEZ

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en las salas 1 y 2 de usos múltiples del recinto oficial del Congreso del Estado se reunieron las personas diputadas que integran la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Sexta Legislatura para llevar a cabo la reunión previamente convocada, misma que tuvo el siguiente desarrollo: -----

Se acordó que asumiera a secretaría el diputado David Martínez Mendizábal. -----

La secretaría pasó lista de asistencia. Se comprobó el quórum legal con la presencia de las personas diputadas Plásida Calzada Velázquez, Ana María Esquivel Arrona, Oscar Enrique González Espinosa y David Martínez Mendizábal. Se registró la inasistencia del diputado Jesús Hernández Hernández. -----

Comprobado el quórum legal, se consignó la hora de inicio de la reunión a las 9:19 horas del 8 de abril de 2026. -----

Se dio lectura al orden del día. Mismo que al ser sometido a consideración, resultó aprobado por unanimidad, sin discusión. -----

Para el desahogo de los puntos II, IV, V y VI del orden del día, y toda vez que se remitieron con anticipación la minuta número 47 y los proyectos de metodología y de dictamen, se aprobó por unanimidad, sin discusión, su dispensa de lectura. -----

En el desahogo del punto II del orden del día, se aprobó por unanimidad, sin discusión, la minuta número 47, levantada con motivo de la reunión celebrada el 18 de marzo de 2026. -----

En el desahogo del III punto del orden del día, relativo a las comunicaciones y correspondencias turnadas, se dio cuenta con los escritos a través de los cuales: **1)** El secretario General del Congreso comunica que la Junta de Gobierno y Coordinación Política aprobó la realización de la consulta y otorgar la anuencia para convocar a los funcionarios al análisis de la iniciativa por la que se reforma el primer párrafo del artículo 17 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato (ELD 444/LXVI-I). Se dictó el trámite de enterados; **2)** El secretario General del Congreso remite, por acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, el informe que rinde la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre los juicios de amparo en trámite, correspondiente al mes de febrero de 2026. Se dictó el trámite de enterados; **3)** Los ayuntamientos de Jaral del Progreso, Moroleón,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Romita, San Luis de la Paz y Silao de la Victoria, remiten respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona una fracción IV al artículo 179 c del Código Penal del Estado de Guanajuato; y un tercer párrafo, recorriendo el subsecuente al artículo 48 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 334B/LXVI-I). Se dictó el trámite de enterados, las respuestas serán materia de análisis en el proceso de dictaminación de la iniciativa; **4)** Los ayuntamientos de Jaral del Progreso, Moroleón, Romita, San Luis de la Paz y Silao de la Victoria, remiten respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Guanajuato y de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento (ELD 401A/LXVI-I). Se dictó el trámite de enterados, las respuestas serán materia de análisis en el proceso de dictaminación de la iniciativa. -----

En el desahogo del IV punto del orden del día se dio cuenta de la iniciativa suscrita por la Gobernadora del Estado, y las personas diputadas integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y de la Comisión para la Igualdad de Género a fin de armonizar diversos ordenamientos en materia de *atención, prevención y erradicación de las violencias de género, igualdad sustantiva, y lenguaje incluyente*, en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, en la parte correspondiente a los artículos Séptimo (ELD 464/LXVI-I), Décimo Tercero (ELD 470/LXVI-I), Vigésimo Noveno (ELD 486/LXVI-I), Trigésimo Noveno (ELD 496/LXVI-I) y Septuagésimo Tercero (ELD 530/LXVI-I). Por unanimidad, sin discusión, se acordaron las siguientes acciones para su estudio y dictamen: -----

**DETERMINACIÓN SOBRE LA SUFICIENCIA DE LAS PROYECCIONES DE IMPACTO
CONTENIDAS EN LA INICIATIVA.** -----

- Solicitar a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas el estudio de impacto presupuestal. Señalando como fecha de entrega el 11 de mayo de 2026. -----

METODOLOGÍA. -----

- a)** Consulta de la iniciativa, conforme a lo siguiente: -----
- **Artículo Séptimo:** a niñas, niños y adolescentes —considerando la participación de niñeces y adolescencias pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; con discapacidad; y en otras situaciones de vulnerabilidad—. -----



- **Artículos Décimo Tercero y Vigésimo Noveno:** a niñas, niños y adolescentes — considerando la participación de niñeces y adolescencias pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; con discapacidad y que se encuentren en otras situaciones de vulnerabilidad—; a personas con discapacidad y a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. -----
- **Artículo Trigésimo Noveno:** a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas —que considere la participación de niñas, niños y adolescentes y personas con discapacidad—. -----
- b) Solicitar opinión, para el caso de los artículos **Séptimo; Décimo Tercero; Vigésimo Noveno; Trigésimo Noveno; y Septuagésimo Tercero**, a: -----
 - Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. -----
 - Secretaría de Derechos Humanos. -----
 - Secretaría de las Mujeres. -----
 - Consejería Jurídica del Ejecutivo. -----Además, por la temática de la reforma, solicitar opinión en los siguientes términos: -----
 - **Artículo Séptimo:** a los ayuntamientos; al Supremo Tribunal de Justicia del Estado; a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado. -----
 - **Artículo Décimo Tercero:** a los ayuntamientos. -----
 - **Artículo Vigésimo Noveno:** a los ayuntamientos; al Supremo Tribunal de Justicia del Estado; a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; y al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato. -----
 - **Artículo Trigésimo Noveno:** a los ayuntamientos; a la oficina de representación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; y al Consejo Estatal Indígena del Estado de Guanajuato. -----Señalando como fecha para la remisión de la opinión, el 11 de mayo de 2026. -----
- c) Subir la iniciativa al portal del Congreso del Estado para consulta y participación ciudadana. La cual estará disponible hasta el 11 de mayo de 2026. -----
- d) Solicitar al Instituto de Investigaciones Legislativas su opinión de la iniciativa. Señalando como plazo para la remisión de la opinión, el 11 de mayo de 2026. -----
- e) Elaboración de un documento que concentre las observaciones que se hayan formulado



a la iniciativa. Tarea que estará a cargo de la secretaría técnica. -----

f) Mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa y de los comentarios u observaciones generados en el proceso de consulta, donde participen: -----

- Diputadas y diputados que deseen sumarse. -----
- Una persona representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. -----
- Una persona representante de la Secretaría de Derechos Humanos. -----
- Una persona representante de la Secretaría de las Mujeres. -----
- Una persona representante de la Consejería Jurídica del Ejecutivo. -----
- Una persona representante del Instituto de Investigaciones Legislativas. -----
- Una persona representante de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas. -----
- Asesores y asesoras de la Comisión. -----
- Secretaría técnica. -----

g) Análisis, acuerdos, discusión y aprobación del dictamen. -----

En el desahogo del V punto del orden del día se dio cuenta de la iniciativa suscrita por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 31 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato (536/LXVI-I). Por unanimidad, sin discusión, se acordaron las siguientes acciones para su estudio y dictamen: -----

METODOLOGÍA. -----

a) Consulta a las personas con discapacidad. -----

b) Solicitar opinión a: -----

- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. -----
- Secretaría de Derechos Humanos. -----
- Secretaría de Obra Pública. -----
- Consejería Jurídica del Ejecutivo. -----

Señalando como fecha para la remisión de la opinión, el 11 de mayo de 2026. -----

c) Subir la iniciativa al portal del Congreso del Estado para consulta y participación ciudadana. La cual estará disponible hasta el 11 de mayo de 2026. -----

d) Solicitar al Instituto de Investigaciones Legislativas su opinión de la iniciativa. Señalando como plazo para la remisión de la opinión, el 11 de mayo de 2026. -----

e) Elaboración de un documento que concentre las observaciones que se hayan formulado



a la iniciativa. Tarea que estará a cargo de la secretaría técnica. -----

f) Mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa y de los comentarios u observaciones generados en el proceso de consulta, donde participen: -----

- Diputadas y diputados que deseen sumarse. -----
- Un representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. -----
- Un representante de la Secretaría de Derechos Humanos. -----
- Un representante de la Secretaría de Obra Pública. -----
- Un representante de la Consejería Jurídica del Ejecutivo. -----
- Un representante del Instituto de Investigaciones Legislativas. -----
- Asesores y asesoras de la Comisión. -----
- Secretaría técnica. -----

g) Análisis, acuerdos, discusión y aprobación del dictamen. -----

En el desahogo del VI punto del orden del día, relativo al análisis, acuerdos, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de las iniciativas: **1)** Suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de adicionar al artículo 3 las fracciones XIX y XXI y al artículo 4 las fracciones XVII y XVIII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (ELD 722/LXV-I); **2)** Formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar los artículos 27-1, fracción X; 27-4 párrafo segundo; 98-1, párrafos segundo y tercero; y 98-2, fracciones IV y X; y adicionar el artículo 98-3 a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (ELD 731/LXV-I); **3)** Formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de adicionar las fracciones VIII y IX al artículo 19, recorriendo en su orden la subsecuente, así como un artículo 55-1 a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (ELD 751/LXV-I); **4)** Formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (ELD 9/LXVI-I); **5)** Signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 133B/LXVI-I); **6)** Signada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de reformar el artículo 90 de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, y adicionar una fracción VI al artículo 22 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, así como una fracción XII, recorriendo la subsecuente al artículo 106 y una fracción V, recorriendo la subsecuente al artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 183B/LXVI-I); **7)** Signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 188B/LXVI-I), no se registraron intervenciones como parte del análisis. Enseguida se sometió a discusión en lo general el proyecto de dictamen, resultando aprobado por unanimidad, sin discusión. Posteriormente se sometió a discusión el dictamen en lo particular. Se registró la intervención de la diputada Ana María Esquivel Arrona, para reservarse la fracción XXXIII-1 del artículo 3; y del diputado Oscar Enrique González Espinosa, para reservarse la fracción VI-3 del artículo 19, el artículo 48-1 en su segundo párrafo, la fracción V-1 del artículo 48-2, y el artículo 55-2. Una vez que se expusieron las reservas se sometieron a consideración, resultando aprobadas 3 de ellas por unanimidad, sin discusión, en los siguientes términos: se modificará la fracción XXXIII-1 del artículo 3 para quedar como sigue: *Trabajo infantil: toda actividad laboral, eventual o permanente, realizada por personas menores de dieciocho años, sea retribuida en dinero o en especie o no remunerada, que afecte el ejercicio de cualesquiera de sus derechos y, en consecuencia, su desarrollo integral; de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.* La fracción V-1 del artículo 48-2 se modifica para quedar como sigue: *La coordinación con las autoridades federales para implementar acciones orientadas al cumplimiento de la legislación laboral y a la erradicación del trabajo infantil, mediante la atención y combate de sus causas,*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

incluyendo la realización de campañas de concientización y sensibilización dirigidas a la población que promuevan la denuncia. No se incluirá la adición del artículo 55-2. En lo que hace a las propuestas para que la fracción VI-3 del artículo 19 quede redactada de la siguiente manera: VI-3. Diseñar y promover estrategias para el uso responsable de tecnologías de la información y de la comunicación. Asimismo, emitir disposiciones que regulen el uso de dispositivos de las tecnologías de la información y de la comunicación en el entorno escolar con el fin de que no interfieran con el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como promover un ambiente escolar seguro y adecuado; y el segundo párrafo del artículo 48-1 como se transcribe a continuación: Corresponderá a las autoridades escolares, como a quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia, dar cumplimiento a las disposiciones que regulen el uso de dispositivos de las tecnologías de la información y de la comunicación en el entorno escolar. Dichas disposiciones deberán orientarse a prevenir cualquier forma de violencia cibernética, garantizar un entorno seguro para el aprendizaje y salvaguardar el bienestar e integridad del educando, las reservas no resultaron aprobadas, al registrarse un empate en dos ocasiones, por lo que la presidencia indicó que se discutirían estas reservas en la siguiente reunión de la Comisión, en términos del segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

En el punto del orden del día relativo a asuntos generales, no se registraron intervenciones. -----

Agotados los asuntos listados en el orden del día la presidencia levantó la reunión a las 9:56 horas, e indicó que se citará para la siguiente por conducto de la secretaria técnica.

PLÁSIDA CALZADA VELÁZQUEZ
Diputada presidenta

DAVID MARTÍNEZ MENDIZÁBAL
Diputado vocal en funciones de secretario